

Crema estado entro D. Alonso Martin Ramal Diputado  
del Comun, y tambien D. Alonso Sahajova Regidor perp.  
on D. Alonso Sahajova redip. fue en el Ayuntamiento de  
lebrado en este Ayuntamiento proximo pasado vedio Comision  
pues en la Villa ad. D. Alonso Martin Ramal para que acom  
panado con el Alguacil ma. y auxilio de la R. Justicia  
cobrare la cantidad de diez mil y mas rs. que estaban en  
primeros Contribuyentes, a que el referido D. Alonso accep  
to, sin cargo de Responsabilidad, la que deveser del Reauda  
dor que lo fue D. Alonso Monreal, en el año de proximo pa  
sado; Y respecto de que esta se obligo a sacar a paz, y a vallo  
a esta Villa, haciendo los pagos a la R. Haza, el que propone  
queno se halla en la devinencia que el referido Monreal  
hizo de tal Reaudador en su inteligencia no fue exponer a  
lo de aquella obligaz. convalidada con respeto al año ante  
rior, ni de lo que en el presente devinencia de esto por la  
disputa de su fianza: En cuya atencion la Comision  
dada al año D. Alonso Martin Ramal fue puesta en  
auxilio a esta Reaudaz. a favor del referido Monreal,  
a cuya obligaz. on algunos ciertos Individuos de este cuerpo  
no teman facultad de Relevarlo; lo que ha expuesto a este  
Ayuntamiento para su deliberacion: Denterada la Villa acor  
do que visto los acuerdos anteriores, y con respeto a la  
Cruz otorgada por el D. Alonso, nunca en, ni hauido  
Relevarlo directa, ni indirecta. de aquella espiaz  
obligaz. on que contravi tenga, hasta el fin de la proximo  
pasado, ni que la Comision conferida al on. D. Alonso Ma  
rtin Ramal fue excluida de aquella obligaz. on de  
ciudad D. Alonso, ni auxiliatoria por la generica obligaz. on  
de la Villa punitiva. convalidada, ni de la Comision  
del enunciado on. D. Alonso Martin fue, ni en Restricta  
a que de se de contribuir, y concusis por el on. D. Alonso  
Monreal, ni a que este de se de reincutarse de los m.